CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO PEDIDO CGCDMX-DGA-005-2018/RF

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTRALORIA GENERAL

AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086 R.F.C.: GDF9712054NA

CONVENIO MODIFICATORIO:

CONVENIO MODIFICATORIO No:

AÑO

01 AL CGCDMX-DGA-005-2018/RF

2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 020

ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DÉ DESECHOST

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 31 DE ENERO 2018

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER. ()

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1º PISO, COL. CENTRO, C.P. 05090, CIUDAD DE MÉXICO.

5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONVENIO:

DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 HASTA 15 DE FEBRERO DE 2018

ENTREGA DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA ENTREGA: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS SENALADAS EN EL ANEXO TECNICO

LUGAR DEL SERVICIO;

AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MEXICO D.F.

FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO: EL 15 DE FEBRERO DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO FISCAL AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO DATOS DILL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TECNOLIMPIEZA DELTA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALZADA DE TLALPAN NO. 2352 COL. EL CENTINELA, C.P. 04450 DEL. COYDACÁN CIUDAD CE MÉXICO .

TELEFONO/ FAX:

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO: LIC. URIEI, OLIVA SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 215

FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 487.219-1

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: REALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LIMPIEZA INTEGRAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JONATHAN RODRIGUEZ NUÑEZ

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTIE ESCRITURA PÚBLICA NO. 37,522

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO: LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO No. 12

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

FECHA

MES: 02

DIA: 02

AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA

TIPO: FIANZA EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA UNA GARANTÍA

POR EL 15% DEL DEL PRESENTE CONVENIO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO SI() NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNANDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RÉCURSO MATERIALES Y SERVICIOS\GENERALES

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES"

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC, AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: JONATHAN RODRÍGUEZ NUNEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: Honatan R.N.

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCOMÁ" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA APCOMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRIMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRAÇIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO
- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE EL PRESENTÉ CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCOMX" LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÁS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA: FORMA DE PAGO. AMBAS PARTES CONVIEND QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO, VÍA ELECTRÓNICA POR
LA SECRETARÍA DE PINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO: SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUARTA: PAGOS EN EXCESO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ALQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

QUINTA: OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARA QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICANEN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCOMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO QUE RESPONDERÁ A TOBOS LOS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEM EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCOMX" RECCUMOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCOMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCOMX". SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCOMX" LA CANTIDAD GROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA: Honatan W. N.

NOMBRE: Vhorata Podriguez Livez

CARGO: Reprelentante Vija I

OBSERVACIONES

.-- 10

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTRALORIA GENERAL

AV, TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P., 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086 R.F.C.: GDF9712054NA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO CGCDMX-DGA-005-2018/RF

HOJA 2 DE 2 FECHA MES: 02 OIA: 02 AÑO: 2018

=						
PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	REQUISICIÓN 020 PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS A LOS INMUEBLES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$ 59,125.71	\$ 59,125.71	
			:			
			•	SUBTOTAL IVA 16% TOTAL	\$ 59,125.71 \$ 9,460.11 \$ 68,585.82	

TOTAL (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)

ÅREA REQUIRENTE:	TESTIGO:	POR "EL GCDMX:	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADATHERNANDEZ CARGO: DIRECTORA ELECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES FIRMA:	NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS NATERIALES FIRMA: FIRMA: A A A A A A A A A A A A	NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA:	NOMBRE: JONATHAN RODRIGUEZ NUNEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: J. Honaton K.N.

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A INAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA EN ESTE ACTO, ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 3835-07284-0 EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA. INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍOAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCIDIX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL. LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIAIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DE DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IV.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEÑÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN INCUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDIAX". DE CONFORMIDA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FÉDERAL. YS Y SE PÁRRA POPONIENTO, DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DISFORMA DIRECCIÓN DERIFICAD DE LOS CARRILLOS DE LA DEL PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIFECCIÓN DERIFICAD DE LOS CARRILLOS DE LA DEL DEL PARA SON PARA EL DISTRITO PEDERA DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. 1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONE: CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3, SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
- 4. SI LAS AUTORIDADES FÍSCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 5, SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTA DO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
- 6, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
- 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA; TERMINACIÓN ANTICIPADA. ANBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPEIISIÓN TEMPORAL. EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CON "RATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APPLIXA" A "FLE PREFATADOR DE SERVICIOS"

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OB:IGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS SERVICIOS CBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EI: PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA EY DE ADQUISICIONAS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBID DE DOMICILIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO. POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PLESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

	g*			
	PRESTADOR DE SERVICIOS	OBSERVACIONES		, ,
FIRMA:	Honotan RP.		•	
NOMBRE:	Shop-ta Redrigez honce		,	
CARGO:	Perresentante /- Jal	<i>)</i>		J